

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1

0005864

04/11/94

\$

NANIEL MOLINA JALIL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

0000018

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de Junio de 1994, se ha otorgado ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Samborombón de la Compañía PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA y reforma de estatutos;

QUE el abogado Alejandro Pazmiño Arias, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 94-2-1-1-0004208 de 7 de Septiembre de 1994 se ha publicado en el diario Expreso de Guayaquil ediciones correspondientes a los días lunes 12, martes 13 y miércoles 14 de Septiembre de 1994 el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición de la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario de esta Oficina, el 28 de Septiembre de 1994.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. AGN 92487 de Noviembre 10 de 1992; AGN 92508 de diciembre 11 de 1992; y AGN 94156 de Octubre 11 de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la Compañía PREDIAL JULIO ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Samborombón; b) el aumento de capital por TRES MILLONES DE SUQUES dividido en TREINTA MIL nuevas acciones de CIEN SUQUES cada una; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Novena del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Samborombón en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil ante el margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil el 21 de Junio de 1976 que ha procedido a cambiar su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Samborombón y a reformar sus estatutos, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil ante el margen de la matriz de la escritura pública del 17 de Junio de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, cambiar su domicilio y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, métese el expediente.

COMUNIQUESE.- Se da y firma en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

25 OCT 1994

AB. Nani Molina Jalil
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

BO. Nani Molina Jalil - D. H. M.
Exp. No. 9273-79

1000000

CERTIFICO:- Queda inscrita la Resolución No. 94-2-1-1-000
8 5364 que antecede, de fojas: 475 a 476, con el No. 188 en
el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 2.304 en el
Repertorio.- Samborondón, a siete de Noviembre de mil no-
vecientos noventa y cuatro.-

U. S. G. J. B.

AB. JORGE CORRAL ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



RAZON:- Siento como tal que dando cumplimiento a lo dispues-
to en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede, la-
Escritura de Aumento de Capital Social, Cambio del Domicilio,
y Reforma del Estatuto Social de la COMPAÑIA PREDIAL JULIO -
ENRIQUE SOCIEDAD ANONIMA PREJULENSA, se encuentra inscrita -
de fojas: 477 a 482, con el No. 137 en el Registro Mercantil;
y, anotada bajo el No. 2.305 en el Repertorio.- Samborondón,
a siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-



U. S. G. J. B.
AB. JORGE CORRAL ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado
en esta Resolución, a fojas: 13.996 del Registro Mercantil -
de 1.976; y, 42.987 del mismo Registro de 1.986, al margen -
de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i uno -
de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Regis-
trador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil